



RESOLUCIÓN del Director del Consorcio Instituto de Astrofísica de Canarias por la que se convoca proceso selectivo para el ingreso como personal laboral fijo en el Instituto de Astrofísica de Canarias, de tres puestos de trabajo con categoría profesional de Ingeniero, en el marco del proceso de estabilización de personal laboral temporal. REF.PS-2020-020

Se convoca el proceso selectivo conforme a la Disposición Adicional 31, apartado 5º de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018 y con la autorización de las Direcciones Generales de Costes de Personal y Pensiones Públicas y de la Función Pública (Ref.: 190153 * Otres01115/2019, Autorización de contratos IAC-Estabilización Empleo), estableciendo que los procesos de estabilización deberán aprobarse y publicarse en los ejercicios 2019 a 2020, garantizando el cumplimiento de los principios de libre concurrencia, igualdad, mérito, capacidad y publicidad.

Las bases respetan el principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres en el acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo y Resolución de 26 de noviembre de 2015, de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 20 de noviembre de 2015, que aprueba el *II Plan para la Igualdad entre mujeres y hombres en la Administración General del Estado y sus organismos públicos*.

En aplicación de dicha normativa todas las menciones de esta convocatoria expresadas en género neutro incluyen a mujeres y hombres.

La convocatoria se hará pública en el Centro de Información Administrativa del Ministerio de Hacienda, en la Subdelegación del Gobierno de Santa Cruz de Tenerife y en la página Web del Instituto de Astrofísica de Canarias <https://www.iac.es/es/ofertas-de-trabajo>, remitiéndose además a la Oficina del Servicio Público de Empleo más cercana al destino de los puestos de trabajo convocados.

Los contratos de trabajo se celebrarán conforme a lo previsto en el artículo 15 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, que aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y los preceptos que resulten aplicables del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, que aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Los contratos están financiados con fondos transferidos desde el Ministerio de Ciencia e Innovación, con cargo a los Presupuestos Generales del Estado, y con fondos transferidos por la Consejería de Economía, Conocimiento y Empleo del Gobierno de Canarias, con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma.

1. Normas generales.

1.1. Se convoca proceso selectivo, en el marco del proceso de estabilización de puestos de trabajo laboral temporales, para cubrir tres puestos de trabajo con la categoría profesional de Ingeniero del Instituto de Astrofísica de Canarias, bajo la modalidad de contrato de personal laboral fijo no acogido a Convenio, por el sistema general de acceso libre, con el número de orden, categorías profesionales, especialidades, destinos y funciones que se especifican en el Anexo II.

1.2. El proceso selectivo constará de dos fases, ambas eliminatorias, una primera de oposición y una segunda de concurso de méritos.

La descripción de ambas fases, con las valoraciones, ejercicios y puntuaciones, se especifica en el Anexo I.

1.3. La previsión de duración del presente proceso selectivo es de seis meses desde la fecha de publicación de la lista de admitidos definitiva.

El primer ejercicio de la fase de oposición se realizará transcurridos como mínimo dos meses y medio, y máximo de cuatro, desde la fecha de publicación de la presente convocatoria, sin perjuicio de causas sobrevenidas que justifiquen su ampliación.

1.4. Solo podrá presentarse una solicitud, teniendo en cuenta que a cada una de las plazas convocadas se le asigna un número diferenciado de cada plaza y especialidad, pudiendo cada aspirante optar en un único formulario de solicitud por una o varias de dichas plazas, debiendo en todo caso señalar las plazas por orden de preferencia cuando sean varias las que elija.





La presentación de dos o más solicitudes, así como la omisión del orden de preferencia cuando se opte a más de una, serán causas automáticas de exclusión.

1.5. La adjudicación de los puestos se efectuará, dentro de cada nº de plaza, de acuerdo con la suma de la puntuación total obtenida en las distintas fases de que consta el proceso selectivo, sin que ningún aspirante pueda ser adjudicatario de más de una plaza, porque la selección para una de mejor preferencia determina automáticamente la exclusión en las restantes, si fuese inicialmente propuesto en más de una.

Las propuestas de adjudicación de los tres contratos serán nulas de pleno derecho si contravienen dichos criterios.

1.6. Con el fin de asegurar la efectiva provisión de las plazas, el órgano de selección elaborará respecto de cada plaza ofertada una lista complementaria de quienes, por orden de puntuación, sigan al propuesto habiendo superado la puntuación mínima del proceso selectivo.

1.7. En caso de darse alguna de las circunstancias a que se refiere la base 7.3, que impidiera la formalización del contrato, el órgano convocante ordenará la contratación del primer aspirante de la lista complementaria y sucesivamente por su orden los siguientes, si fuese necesario.

2. Requisitos de participación.

Para ser admitidos a la realización del proceso selectivo los aspirantes deberán poseer el día en que finaliza el plazo de presentación de solicitudes y mantener con posterioridad, los siguientes requisitos:

2.1. Nacionalidad.

- a) Tener la nacionalidad española.
- b) Ser nacional de algún Estado Miembro de la Unión Europea.
- c) Cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados Miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho.
- d) Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge, que vivan a su cargo, menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.
- e) Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.
- f) Los extranjeros que no estando incluidos en los párrafos anteriores se encuentren con residencia legal en España.

2.2. Edad.

Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad legal de jubilación, en los términos que prevé el artículo 7 del Estatuto de los Trabajadores.

2.3. Titulación.

Estar en posesión o en condiciones de obtener el título que se señala en el Anexo II.

- a) En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación o certificado de equivalencia, según proceda. Este requisito no será de aplicación a los aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las disposiciones de Derecho Comunitario.
- b) En el caso de aspirantes acogidos a convenios o acuerdos suscritos por España donde se establezca el reconocimiento tasado de titulaciones extranjeras, deberán cumplirse los requisitos generales y los específicos dispuestos en dichos convenios o acuerdos.

2.4. Compatibilidad funcional.

Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las tareas básicas y habituales de la plaza convocada.

2.5. Habilitación.

No podrán ser admitidas al proceso selectivo por estar inhabilitadas para el acceso al empleo público las personas en las que concurra alguna de las situaciones que se relacionan:

- a) Como personal funcionario, haber sido separado del servicio mediante expediente disciplinario en cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas.



- b) Como personal laboral, haber sido despedido por causa disciplinaria en cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, cuando las funciones que desempeñaba al ser sancionado resulten iguales o similares a las que se atribuyen a la plaza por la que opta.
- c) En general como empleado público, hallarse en cumplimiento del plazo de inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos acordada en resolución judicial firme, afectando la inhabilitación absoluta a cualquier cargo o empleo público en cualquier administración y la especial en exclusiva a puestos análogos por sus competencias al desempeñado cuando se le inhabilita.
- d) En el caso de ser nacional de otro Estado, hallarse inhabilitado, en situación equivalente o haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, el acceso al empleo público

3. Solicitudes y plazo de presentación

3.1. Modelo oficial de solicitud de participación.

Quienes deseen participar en el proceso selectivo, deberán cumplimentar el modelo de solicitud que figura como Anexo III, disponible en la dirección web <http://www.iac.es/empleo> del Instituto de Astrofísica de Canarias, en el Centro de Información Administrativa a través de su página web <https://administracion.gob.es> y en la Subdelegación del Gobierno en Santa Cruz de Tenerife.

3.2. Plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes de participación deberán presentarse en el plazo de VEINTE DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de esta convocatoria, y se dirigirán al órgano convocante, Director del Instituto de Astrofísica de Canarias.

3.3. Documentación.

Se presentará la siguiente documentación en cualquiera de las dos formas descritas en el punto 3.4 (presencial o telemática).

- a) Solicitud de participación (Anexo III).
- b) Nacionalidad: Estarán exentos de aportar documentación acreditativa de la nacionalidad los incluidos en el apartado 2.1.a). El resto de los candidatos deberán acompañar a su solicitud documento que acredite las condiciones que se alegan.
- c) Titulación: Copia de la titulación requerida en el Anexo II para acceder a la plaza a la que se opta. En el caso de aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán aportar:
 - Credencial de la homologación, cuando el título se vincule a profesiones reguladas.
 - Certificado de equivalencia, cuando no proceda la homologación.
 - Credencial de reconocimiento, cuando se haya instado con efectos exclusivamente profesionales al amparo de la Directiva UE 2005/36/CE.
 - Resolución de reconocimiento de títulos cuando el aspirante se acoja a acuerdos o convenios de reconocimiento suscritos por España, sin perjuicio de aportar las credenciales o certificados generales que en cada caso corresponda.
- d) Aspirantes con discapacidad. Los aspirantes con discapacidad con un grado de minusvalía igual o superior al 33% que soliciten adaptación de tiempo y/o medios deberán adjuntar Dictamen Técnico Facultativo emitido por el órgano técnico de valoración que dictaminó el grado de minusvalía.

3.4. Formas de presentación de instancias.

La presentación de solicitudes se realizará conforme a lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común. Preferentemente se deberán realizar de forma telemática.

a) Telemática:

Se presentará la documentación en archivo PDF, mediante certificado digital o DNI electrónico, preferentemente en la Sede Electrónica del Instituto de Astrofísica de Canarias, accediendo a través de la dirección de internet:

(<https://iac.sede.gob.es/>), a través del procedimiento "Inscripción procesos selectivos para contratación de personal laboral (salvo Postdoc y Predoc)" ([htt](https://iac.sede.gob.es/procedimientos/portada/idp/142)

[ps://iac.sede.gob.es/procedimientos/portada/idp/142](https://iac.sede.gob.es/procedimientos/portada/idp/142)):

Acceso al procedimiento: Procedimientos -> Selección y contratación-RRHH -> Inscripción procesos selectivos para contratación de personal laboral (salvo Postdoc y Predoc)

Asimismo, podrá presentarse alternativamente en archivo PDF, mediante certificado digital o DNI electrónico en el Registro Electrónico Común, accediendo a través de la dirección de internet: <https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do> (Órgano destinatario: INSTITUTO DE ASTROFÍSICA DE CANARIAS. ASUNTO: PROCESO SELECTIVO INSTITUTO DE ASTROFÍSICA DE CANARIAS)



Documentación a presentar En un único fichero, identificado como A

- Anexo III (solicitud de participación)
- Nacionalidad conforme a lo previsto en las bases 2.1 y 3.3.b.
- Titulación requerida en el Anexo II para acceder a la plaza o plazas a las que se opta, conforme a lo previsto en la base 3.3.c.
- En el caso de aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán aportar lo establecido en el artículo 3.3c) "Documentación a presentar".
- La documentación, en su caso, prevista en la base 3.3.d.

b) Presencial

La presentación de solicitudes se realizará en el Registro General del Consorcio Público Instituto de Astrofísica de Canarias o en la forma establecida en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común. Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el personal de Correos antes de proceder a su envío por correo certificado a la dirección postal:

INSTITUTO DE ASTROFÍSICA DE CANARIAS
REGISTRO GENERAL
C/ VÍA LÁCTEA S/N
38200 SAN CRISTOBAL DE LA LAGUNA

La documentación será presentada en cualquier registro físico o en cualquier oficina de correos en la forma anteriormente descrita, en dos soportes: papel y memoria USB.

La no presentación de la documentación en estos dos soportes supondrá la exclusión del aspirante. Por tanto, necesariamente se presentará: Solicitud en papel+ memoria USB, con su respectivo contenido:

- En papel: Se tendrá que presentar la solicitud de participación (Anexo III).
- En la memoria USB: Se tendrá que presentar, en un único documento PDF, la documentación presentada en el artículo 3.4.a, no pudiendo superar más de 10Mb

En el caso de que el fichero supere los 10Mb, deberá dividirse en tantos ficheros como se necesite, y realizar los correspondientes asientos registrales. Estos archivos deberán ser nombrados de la misma manera, pero añadiendo un número correlativo; por ejemplo: A1, A2, A3...

La no presentación, junto con la solicitud, de la citada documentación, supondrá la exclusión de quien aspire al proceso selectivo.

3.5. Subsanación de errores.

Los errores de cumplimentación u omisión achacables a los interesados podrán ser corregidos a su instancia en cualquier momento antes de finalizar el plazo de presentación de solicitudes. Vencido el plazo será de aplicación lo dispuesto en la base 4.2.

En cuanto a errores de hecho, materiales o aritméticos existentes en los actos de la administración, a que se refiere el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, que se adviertan al calificar las solicitudes y en el desarrollo del procedimiento, podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición de la persona interesada.

4. Admisión de aspirantes.

4.1. Lista provisional de admitidos y excluidos.

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, el órgano convocante dictará resolución declarando aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, donde se establecerá la fecha y lugar de celebración del primer ejercicio de la fase de oposición.

La resolución deberá publicarse al menos en la dirección <http://www.iac.es/empleo> del Instituto de Astrofísica de Canarias y en el Centro de Información Administrativa a través de su página web <https://administracion.gob.es>.

En la lista de excluidos aparecerá una relación nominal de los interesados junto a sus respectivas causas de exclusión.

4.2. Plazo de subsanación y alegaciones.

Los aspirantes excluidos u omitidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución, para presentar alegaciones o subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión.

4.3. Listas definitivas.

Finalizado dicho plazo, en el caso de que se hubieran producido modificaciones, se expondrán las listas definitivas en los mismos lugares en que fue publicada la relación inicial.



5. Tribunal.

5.1. El Tribunal calificador de este proceso selectivo es el que figura en el Anexo IV. El desarrollo del proceso selectivo y la calificación de los aspirantes corresponderá al Tribunal constituido en la forma que se determina en el Anexo I de la presente convocatoria.

La pertenencia al Tribunal será siempre a título individual, no pudiendo actuar en representación o por cuenta de nadie.

5.2. El Tribunal, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, velará por el estricto cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre ambos sexos y someterá su actuación en todo momento a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y demás disposiciones vigentes.

5.3. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Autoridad convocante, cuando concurra en ellos alguna de las circunstancias previstas en los artículos 23 y 24 de la ley 40/2015 o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la convocatoria.

A estos efectos La Presidencia podrá solicitar a los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incurso en ninguna de dichas circunstancias, que igualmente podrán ser causa de recusación a instancia de los aspirantes, en los términos que prevé la citada ley.

5.4. Si lo estima necesario el Tribunal podrá recabar la actuación de asesores especialistas, que colaborarán exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas, con voz y sin voto.

Respecto de cada fase o ejercicio el nombramiento de asesores especialistas se hará público por el Tribunal antes de que hagan efectiva su intervención.

5.5. Previa convocatoria de la Presidencia se constituirá válidamente el Tribunal estando presentes al menos la mitad de sus miembros, incluyendo en todo caso a quienes desempeñen las funciones de presidente/a y secretario/a.

En dicha sesión y con estricta observancia de las bases el Tribunal adoptará los acuerdos que proceda en orden al correcto desarrollo del proceso selectivo.

5.6. En las sesiones posteriores el Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de la convocatoria, adoptando los acuerdos necesarios para su desarrollo y aplicación.

Le compete además resolver las incidencias y reclamaciones que pudieran presentarse en el desarrollo de los ejercicios y en la fase de baremación.

5.7. Habiendo solicitantes con discapacidad que se acojan a lo dispuesto en la base 3.3.d el Tribunal establecerá las adaptaciones que resulten posibles en tiempo y medios para la realización de los exámenes, pudiendo recabar informe y, en su caso, colaboración de los órganos técnicos de la Administración laboral, sanitaria o de los órganos competentes.

5.8. El Tribunal que actúe en estas pruebas selectivas tendrá la «Categoría primera» de las recogidas en la Resolución de 16 de abril de 2018, del Director del Instituto de Astrofísica de Canarias sobre asistencias por razón de participación en tribunales y comisiones de selección de personal laboral.

5.9. Para garantizar la cobertura de la igualdad efectiva de hombres y mujeres, desarrollando las previsiones del Plan de Igualdad del IAC vigente, deberán ponderarse determinadas situaciones cuando concurran y sean acreditables documentalmente, de las que cabe presumir que pueden mermar el rendimiento del personal, con el objetivo de que no supongan menoscabo al valorar la trayectoria de cada aspirante que acceda a la fase de concurso.

Se consideran en todo caso como situaciones protegibles, al ser determinantes de periodos de menor rendimiento, las siguientes:

- a) Maternidad, hasta los 18 meses siguientes a la fecha de nacimiento o adopción.
- b) Paternidad, disfrutada conforme prevé la Seguridad Social, por el tiempo de duración del permiso correspondiente.
- c) Grave enfermedad o accidente con baja médica por un tiempo mínimo de 3 meses.
- d) Atención a personas en situación de dependencia por un plazo mínimo de 3 meses, conforme prevé la ley 39/2006.
- e) Excedencias por cuidado de hijos o de mayores en situación de dependencia.

El tribunal valorará y puntuará el rendimiento previo y posterior a estas situaciones, aplicando los resultados a los periodos en que acaecen y se provoca la disminución de rendimiento.

5.10. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Instituto de Astrofísica de Canarias, Avda. Vía Láctea, s/n, 38200 La Laguna (Tenerife); Teléfono 922.605.200; dirección de correo electrónico rrhh@iac.es.



6. Desarrollo del proceso selectivo.

6.1. Llamamiento al primer ejercicio.

Los aspirantes serán convocados al primer ejercicio de la fase de oposición en llamamiento único, siendo excluidos del proceso selectivo quienes no comparezcan.

Con carácter excepcional no procederá la exclusión de aspirantes cuya incomparecencia obedezca a embarazo de riesgo o parto, debidamente acreditado.

Estas personas podrán beneficiarse de un aplazamiento por el tiempo mínimo que su situación permita, sin que la demora menoscabe las necesidades de la administración que constituyen objeto del proceso ni el derecho de los demás aspirantes a una resolución del proceso ajustada a tiempos razonables, lo que deberá ser valorado por el tribunal, respetando que la fecha de realización del ejercicio aplazado tiene que ser anterior a la de publicación de la lista de aspirantes que han superado el proceso selectivo.

El ejercicio se celebrará en el Instituto de Astrofísica de Canarias, C/ Vía Láctea s/n. La Laguna.

6.2. Orden de llamamiento.

El orden de actuación de los aspirantes en la fase de oposición se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra «Q» según lo establecido en la Resolución de 15 de marzo de 2019, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado (Boletín Oficial del Estado de 18 de marzo de 2019).

En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «Q», el orden se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «R», y así sucesivamente.

Los aspirantes, al inicio de este ejercicio entregarán al tribunal la memoria técnica que tendrán que defender en el tercer ejercicio de la fase de oposición, descrito en el Anexo V.b.

La presentación habrá de hacerse en sobre cerrado y su contenido se ajustará a lo previsto en el Anexo V.b.

La no presentación de la memoria en tiempo y forma supondrá la exclusión del aspirante del proceso sin posibilidad de subsanación.

6.3. Potestad de control del Tribunal.

El Tribunal podrá requerir, en cualquier momento del proceso selectivo, la acreditación de la identidad de los aspirantes.

Asimismo, si tuviera conocimiento de que alguno de los aspirantes no cumple cualquiera de los requisitos exigidos en la convocatoria, previa audiencia al interesado, deberá proponer su exclusión a la autoridad convocante por causa de las inexactitudes o falsedades en que hubiera podido incurrir en su solicitud de admisión a las pruebas selectivas.

6.4. Relación provisional y definitiva de puntuaciones del primer ejercicio y llamamiento al segundo ejercicio.

Concluido el primer ejercicio de la fase de oposición, el Tribunal hará pública en el tablón de anuncios del Instituto de Astrofísica de Canarias, en la sede del Tribunal y en su página web <http://www.iac.es/empleo> la relación provisional de puntuaciones obtenidas, incluyendo la plantilla correctora, así como información sobre el lugar, día y hora en el que tendrá lugar el segundo ejercicio de la fase de oposición.

Los aspirantes dispondrán de un plazo de cinco días hábiles desde su publicación para presentar reclamaciones dirigidas a la Presidencia del Tribunal.

En el caso de producirse modificaciones se expondrá la relación definitiva en los mismos lugares en que fue publicada la relación provisional.

Todos los aspirantes que hayan participado en el primer ejercicio serán llamados a participar en el segundo ejercicio de la fase de oposición conforme al mismo orden del primero.

6.5. Relación provisional y definitiva de puntuaciones del segundo ejercicio y llamamiento al tercer ejercicio.

Concluido el segundo ejercicio de la fase de oposición, el Tribunal hará pública la relación de las puntuaciones obtenidas, aplicándose para la provisional y la definitiva lo dispuesto para el primer ejercicio respecto a difusión, contenido y reclamaciones, con indicación del lugar, día y hora en el que tendrá lugar el tercer ejercicio de la fase de oposición.

Los aspirantes que hayan superado el primer y segundo ejercicio en su conjunto, en los términos que se establecen en el ANEXO I, serán llamados a participar en el tercero de la fase de oposición conforme al mismo orden del primero.



6.6. Relación provisional y definitiva de puntuaciones del tercer ejercicio.

Concluido el tercer ejercicio de la fase de oposición, el Tribunal hará pública la relación de las puntuaciones obtenidas, aplicándose para la provisional y la definitiva lo dispuesto para los ejercicios anteriores respecto a difusión, contenido y reclamaciones.

6.7. Aspirantes que superan la fase de oposición y apertura de la fase de concurso.

Finalizados los trámites anteriores, el Tribunal publicará la relación definitiva de aspirantes que hayan alcanzado el mínimo establecido para superar la fase de oposición, abriendo un plazo de 10 días hábiles para que, a efectos de valoración en la fase de concurso, presenten la siguiente documentación en la forma que determine el Tribunal:

- a) Memoria descriptiva de la experiencia profesional del aspirante, en relación con las funciones previstas para el puesto, con un máximo de extensión de cuatro páginas a una sola cara (tamaño de letra mínimo Arial 11 o equivalente). (Anexo I, TERCERO, Fase de Concurso 1.1.d. y Anexo II)
- b) La acreditativa de los méritos que el candidato desee que se le valoren en el concurso, atendiendo a los que pueden ser alegados conforme establece el Anexo I.
Los méritos alegados deberán poseerse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes para participar en el presente proceso selectivo y el tribunal podrá valorarlos únicamente cuando se haya aportado la documentación idónea para su acreditación.
- c) Currículum vitae. Es recomendable el uso del modelo europeo de currículum vitae (<https://europass.cedefop.europa.eu/es/documents/curriculum-vitae>).

6.8. Valoración provisional de méritos y puntuación provisional del proceso selectivo.

El Tribunal calificador publicará en el tablón de anuncios del Instituto de Astrofísica de Canarias, en la sede del Tribunal y en su página web ([http://www.iac.es/ Sección EMPLEO](http://www.iac.es/Sección%20EMPLEO)), el acuerdo de valoración provisional de méritos de la fase de concurso, con indicación de la puntuación obtenida en cada mérito y sus diferentes apartados junto a la puntuación total, así como la puntuación provisional de todo el proceso.

6.9. Plazo para reclamar contra errores de baremación.

Los aspirantes dispondrán de un plazo de cinco días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de dicha relación para efectuar las alegaciones pertinentes contra posibles errores del tribunal en la baremación, sin que en ningún caso pueda utilizarse dicho trámite para añadir, completar o modificar la documentación aportada.

6.10. Valoración definitiva de méritos y superación del proceso selectivo.

Transcurrido el plazo para alegaciones, el Tribunal elevará a definitiva la relación que contenga el resultado de la fase de concurso, así como el resultado de todo el proceso.

En el caso de que se hubieran producido modificaciones, éstas se expondrán en los mismos lugares en los que fueron expuestas las relaciones iniciales.

7. Superación del proceso selectivo.

7.1. Propuesta de adjudicación del contrato y lista complementaria.

Finalizado el proceso selectivo corresponde al Tribunal hacer pública la lista con la identidad del aspirante que tiene la mejor puntuación para cada una de las plazas convocadas, elevando al Director del Instituto de Astrofísica de Canarias la correspondiente propuesta de adjudicación.

Al mismo tiempo y conforme prevé la base 1.6, el Tribunal aprobará y elevará al órgano convocante una lista complementaria donde, por orden de puntuación, se incluirá respecto de cada plaza a los demás aspirantes que hayan obtenido la calificación mínima exigida para superar el proceso selectivo, conforme determina el Anexo I.

7.2. Adjudicación del contrato y presentación de documentos.

La autoridad convocante resolverá la adjudicación de cada contrato, incluyendo la propuesta efectuada por el Tribunal, que se publicará en la sede de éste, así como en cuantos lugares se considere oportuno.

En dicha resolución se establecerá un plazo no superior a 10 días hábiles para que cada uno de los candidatos propuestos presente la documentación acreditativa de los requisitos exigidos en la convocatoria, así como los documentos originales de los méritos alegados, para su compulsión.

7.3. Revocación de la adjudicación antes de formalizarse el contrato.

En el caso de que el adjudicatario de la plaza no presente la documentación exigida en el plazo establecido, no cumpla los requisitos que dispone la convocatoria o presente renuncia a su derecho, el puesto se adjudicará al siguiente candidato de la lista complementaria a que se refiere la base 7.1.



7.4. Revocación de la adjudicación después de formalizarse el contrato.

Si una vez formalizado el contrato se causara baja o la certificación emitida por la unidad de personal respecto al correcto desempeño del puesto de trabajo durante el periodo de prueba sea desfavorable, se podrá convocar nuevo proceso selectivo o adjudicar el contrato al siguiente candidato de la lista complementaria a que se refiere la base 7.1.

7.5. Periodo de prueba.

El contrato establecerá un periodo de prueba de seis meses durante el cual se evaluará el correcto desempeño en el puesto de trabajo.

Las situaciones de incapacidad temporal, nacimiento, adopción, guarda con fines de adopción, acogimiento, riesgo durante el embarazo, riesgo durante la lactancia y violencia de género, que afecten a la persona trabajadora durante el periodo de prueba, interrumpen el cómputo del mismo.

Estarán exentos quienes hayan desempeñado funciones similares con anterioridad bajo cualquier modalidad de contratación en el ámbito del Consorcio Público Instituto de Astrofísica de Canarias, siempre que no conste haberse adoptado en esos periodos medidas de carácter disciplinario u otras que cuestionarán su capacidad para asumir dichas funciones.

7.6. Cese del personal temporal.

Una vez finalizado el procedimiento y formalizados los contratos de trabajo de personal fijo de cada plaza, se producirá el cese automático de la persona que, en su caso, la viniere desempeñando de forma temporal.

Si la persona cesada no ha participado o no obtiene plaza en el proceso selectivo, el acuerdo de cese irá precedido de un plazo de preaviso, comunicándole que se extingue su relación de servicios con el IAC.

7.7. Cobertura presupuestaria.

Las actuaciones de estabilización tienen la oportuna cobertura presupuestaria.

8 Norma final

La presente resolución no agota la vía administrativa y contra la misma, en caso de disconformidad, será preceptiva la interposición de recurso ordinario de alzada ante el Presidente del Consejo Rector del IAC, conforme a lo previsto en el art. 33 de sus Estatutos (BOE 21 de diciembre de 2018) en los términos que disponen los arts.121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación.

Firmado digitalmente,
El Director del Instituto de Astrofísica de Canarias,

Fdo. Dr. Rafael Rebolo López



ANEXO I.- DESCRIPCIÓN DEL PROCESO SELECTIVO

El proceso selectivo constará de dos fases. Una primera de oposición y una segunda de concurso de méritos. A la fase de concurso sólo podrán presentarse los aspirantes que hayan superado la fase de oposición.

La calificación final del proceso vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición y en la de concurso.

Si alguna de las aspirantes no pudiera completar el proceso selectivo a causa de embarazo de riesgo o parto, debidamente acreditado, su situación quedará condicionada a la finalización del mismo y a la superación de las fases que hayan quedado aplazadas, aplicándose los criterios que prevé la base 6.1.

Se adoptarán las medidas precisas para que los aspirantes con discapacidad gocen de similares condiciones que el resto de los aspirantes en la realización del ejercicio. En este sentido, para las personas con discapacidad que así lo hagan constar en su solicitud, se establecerán las adaptaciones posibles en tiempos y medios para su realización.

PRIMERO. PRUEBA DE CONOCIMIENTO DEL CASTELLANO.

Con carácter previo a la realización de las pruebas de la fase de oposición, los aspirantes que no posean la nacionalidad española y su conocimiento del castellano no se deduzca de su origen, deberán acreditar dicho conocimiento mediante la realización de una prueba, en la que se comprobará que poseen un nivel adecuado de comprensión oral y escrita de esta lengua. El contenido de la prueba se ajustará a lo dispuesto en el Real Decreto RD 1137/2002, de 31 de diciembre, por el que se regulan los diplomas de español como lengua extranjera (DELE), modificado por el RD 264/2008, de 22 de febrero.

La prueba se calificará de apto o no apto, siendo necesario obtener la valoración de apto para poder realizar las pruebas de la fase de oposición.

Quedan eximidos de realizar esta prueba quienes estén en posesión del Diploma Básico del español como lengua extranjera establecido por el Real Decreto 826/1988, de 20 de julio, modificado y completado por el Decreto 1/1992, de 10 de enero, o del certificado de aptitud en español para extranjeros expedido por las Escuelas Oficiales de Idiomas.

SEGUNDO. FASE DE OPOSICIÓN.

Se valorará hasta un máximo de 60 puntos. Constará de tres ejercicios.

Primer ejercicio (puntuación máxima de 10 puntos).

Cuestionario de 20 preguntas teóricas con tres respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta, sobre un temario general y común a todas las plazas que figura en el Anexo V.a) de esta convocatoria.

Cada respuesta correcta vale 0,5 puntos y cada respuesta errónea restará 0,15 puntos.

El tiempo máximo para la realización del ejercicio será de 45 minutos.

Segundo ejercicio (puntuación máxima 20 puntos).

Cuestionario de 20 preguntas teóricas con tres respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta, sobre un temario específico para cada especialidad que figura en el Anexo V.a) de esta convocatoria.

Cada respuesta correcta vale 1 punto y cada respuesta errónea restará un tercio de punto.

El tiempo máximo para la realización del ejercicio será de 60 minutos.

El primer y segundo ejercicio tendrán carácter eliminatorio en su conjunto y para superar los mismos habrá de alcanzarse, al menos, 15 puntos de la suma total de puntos de ambos ejercicios.

Tercer ejercicio (puntuación máxima 30 puntos).

En presencia del candidato se abrirá el sobre que contiene la Memoria técnica cuyo contenido se ceñirá a lo previsto en el Anexo V.b. (*ver base 6.2*) siendo entregada al interesado para su presentación y defensa pública durante un tiempo máximo de 20 minutos.

Seguidamente, el Tribunal podrá preguntar al aspirante durante un tiempo máximo de 30 minutos, acerca de los contenidos técnicos de la memoria expuesta y de todos aquellos aspectos que considere relevantes.

En este ejercicio el Tribunal otorgará una calificación de 0 a 30 puntos, de los cuales:

- Hasta 25 puntos corresponderán a los criterios de valoración previstos para la memoria técnica.
- Hasta 5 puntos corresponderán a la defensa de la Memoria técnica y cumplimiento de los requisitos exigidos.

Esta prueba tendrá carácter eliminatorio y para superarla habrá de alcanzarse, al menos, 15 puntos.

Calificación final fase oposición.

Para superar la fase de oposición será necesario alcanzar un mínimo de 30 puntos.



TERCERO. FASE DE CONCURSO.

Se valorarán, hasta un máximo de **40 puntos**, los siguientes méritos referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes:

1. Méritos profesionales: 32 puntos

1.1. Experiencia laboral en actividades relacionadas con la investigación, desarrollo tecnológico, innovación y divulgación científica.

Se tendrá en cuenta la relación de dicha experiencia con las funciones y tareas reseñadas de forma genérica y en cada número de orden de los contratos convocados (Anexo II)

La experiencia a valorar será únicamente la correspondiente a la misma o equivalente categoría profesional.

Forma de acreditación:

- En el caso de experiencia adquirida en la Administración: certificado expedido por la correspondiente unidad de personal, que acredite las funciones y tareas desempeñadas.
- En los demás casos fotocopia del contrato o contratos de trabajo, certificación de vida laboral expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social y certificación o documento similar de los distintos empleadores acreditativa de las funciones y tareas desempeñadas cuando no vengan así reflejadas en el contrato laboral.
- Cuando la experiencia profesional se derive de la realización de un trabajo por cuenta propia, la copia del contrato o de los contratos de trabajo exigidos en los demás casos se sustituirá por copia del contrato o contratos de servicios que hubieran dado lugar a la experiencia alegada
- En todos los supuestos: Memoria descriptiva de la experiencia profesional, acompañando la documentación complementaria que acredite lo manifestado en la misma. La extensión máxima para esta Memoria descriptiva será de 4 páginas a una cara (tamaño de letra Arial 11 o equivalente).
- Acreditación, en su caso, de lo establecido en el artículo 5.9.

Puntuación máxima: 28 puntos.

Forma de puntuación:

- Hasta 0,25 puntos por mes trabajado en el ámbito de la Administración, con carácter interino o temporal, desempeñando funciones específicas idénticas o análogas a las del número de orden que corresponda.
- Hasta 0,15 puntos por mes trabajado en otros ámbitos diferentes al anterior con funciones y tareas análogas.

1.2. Publicaciones o patentes.

Se valorarán las publicaciones o patentes resultantes de los trabajos mencionados en el apartado anterior, relacionadas con las funciones y tareas específicas a desempeñar según el número de orden que corresponda.

Puntuación máxima: 4 puntos

Forma de acreditación: Fotocopia de documentación acreditativa.

2. Méritos formativos: 6 puntos

2.1. Cursos, seminarios o congresos recibidos.

Se valorarán cuando su contenido guarde relación directa con las funciones propias de la plaza a la que se opta, siempre que su duración mínima sea de 15 horas.

Puntuación máxima: 5 puntos.

Forma de puntuación:

- Cursos de duración igual o mayor a 15 horas y menor de 30 horas: hasta 0,25 puntos.
- Cursos de duración igual o mayor a 30 horas y menor de 40 horas: hasta 0,50 puntos.
- Cursos de duración igual o mayor a 40 horas y menor de 100 horas: hasta 0,75 puntos.
- Cursos de duración igual o mayor a 100 horas: hasta 1 punto.

Forma de acreditación: Fotocopia de los títulos o certificados.

2.2. Otras titulaciones.

Poseer algún tipo de titulación o, en su caso, especialidad académica, distinta a la exigida para participar en el proceso selectivo, relacionada con las funciones propias del puesto a ocupar.

Puntuación máxima: 1 punto

Forma de puntuación: 1 punto por titulación académica distinta a la exigida para participar en el proceso selectivo, relacionada con las funciones propias del puesto a ocupar y de nivel o especialización académica igual o superior al exigido.

Forma de acreditación: Fotocopia de los títulos académicos o de la certificación académica de haber realizado todos los estudios necesarios para su obtención.



3. Idiomas: Conocimiento del idioma inglés

Puntuación máxima: 2 puntos.

Forma de acreditación: Certificación acreditativa del nivel. Acreditación de estancia de al menos un año, en países o centros internacionales en los que el idioma de comunicación sea la lengua inglesa.

Para superar la fase de concurso será necesario obtener como mínimo 20 puntos.

CUARTO. SUPERACION DEL PROCESO SELECTIVO.

La calificación final del concurso-oposición, vendrá determinada por la suma de las calificaciones obtenidas en la fase de oposición y en la fase de concurso.

La calificación mínima para superar el proceso selectivo será de 50 puntos.

En el marco de la igualdad efectiva de mujeres y hombres si se produce un empate de puntuación entre varios aspirantes de distinto sexo los criterios aplicables de desempate quedan sujetos al siguiente orden de prelación:

- Si la unidad a la que se adscribe el puesto de trabajo convocado tiene desequilibrio en cuanto a la distribución de puestos por sexo, de manera que las mujeres ocupan menos del 40% de las plazas existentes, el primer criterio será adjudicar la plaza a la persona del sexo femenino.
- Si el empate afecta a personas del mismo sexo o si la distribución es equilibrada el siguiente criterio será la puntuación obtenida en el segundo ejercicio de la fase de oposición.
- Si con los criterios anteriores subsiste el empate procederá resolverlo con la puntuación obtenida en el primer ejercicio de la fase de oposición.
- Si persistiera, con la puntuación obtenida en la fase de concurso.



ANEXO II.- CONTRATOS CONVOCADOS

Proceso de estabilización de personal laboral temporal, conforme prevé la Disposición Adicional 31, apartado 5º de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018 y con la autorización de las Direcciones Generales de Costes de Personal y Pensiones Públicas y de la Función Pública (Ref.: 190153 * 001115/2019, Autorización de contratos IAC-Estabilización Empleo).

PERFIL GENÉRICO PARA TODAS LAS PLAZAS.

Categoría profesional: Ingeniero

Grupo Profesional: GRUPO 1 FUERA DE CONVENIO

Período de prueba: 6 meses

Duración del contrato: Fijo

Titulación:

- Ámbito curricular: Determinado en cada nº de plaza.
- Nivel del marco español de cualificaciones para la educación superior (MECES). Título con correspondencia al Nivel 3 (RD 967/2014, de 21 de noviembre)

Objetivo fundamental del puesto o misión: Desarrollar las tareas técnicas y/o de gestión de apoyo a las actividades de I+D+i y servicios generales del centro y su relación con el entorno nacional e internacional.

Funciones básicas:

- Ejecución de las tareas técnicas y de gestión afines y cumplimiento de objetivos asignados por su superior jerárquico bajo los criterios de calidad de servicio establecidos.
- Prestación del soporte necesario a las unidades del IAC, en el marco de sus funciones.
- Mantenimiento, actualización y suministro de información relativa a la actividad realizada desde su ámbito de trabajo.
- Formación y asesoramiento del personal en su especialidad.
- Cumplimiento y seguimiento de la normativa técnica aplicable de su campo de competencia.
- Supervisión de los trabajos encargados, tanto interna como externamente.
- Contribución a la optimización de procedimientos y estándares de trabajo y de calidad en todo el centro.
- Uso y/o seguimiento de aplicaciones técnicas y de gestión que se utilicen en su ámbito de trabajo y propuesta y participación en las acciones de mejora.
- Elaboración de informes en el ámbito de su competencia.
- Desarrollo, mantenimiento, guarda y custodia del archivo documental de su unidad, de acuerdo con la política establecida por el centro en materia de gestión documental.
- Colaboración con el resto de unidades del IAC, suministrando la información y documentación que sea requerida por éstas, así como por entidades externas, asesorando igualmente en su ámbito de competencia.
- Cumplimiento de la normativa en materia de prevención de riesgos laborales, tanto en lo relacionado con su seguridad y salud en el trabajo como por la de aquellas personas a las que pueda afectar su actividad profesional.
- Desarrollo de sus funciones en conformidad con los principios de responsabilidad social: medioambiente, derechos y políticas laborales, y buen gobierno.

PERFIL ESPECÍFICO PARA CADA CONTRATO SEGÚN NÚMERO DE ORDEN

Plaza nº 1. Un contrato

Especialidad: Ingeniería Óptica.

Destino: Sede Central del Instituto de Astrofísica de Canarias, en La Laguna.

Área funcional: Instrumentación.

Ámbito curricular del título académico: Ciencias Físicas

Funciones específicas:

- Simulación de sensado de frente de onda de espejos segmentados
- Simulación de perturbaciones y reconstrucción de frentes de onda provenientes de fuentes extensas
- Análisis y simulación de diferentes opciones para el sensado del frente de onda provenientes de fuentes extensas



- Simulación de la corrección mediante varios espejos deformables y estimación de la calidad de esa corrección en diferentes condiciones y su dependencia con el tamaño del campo analizado
- Diseño e integración de sistemas de sensado de frente de onda
- Diseño de bancos de prueba para el sensado y corrección de frentes de onda provenientes de fuentes extensas como el Sol
- Diseño, especificación, seguimiento de la fabricación, integración y verificación de instrumentación óptica en el campo de la astronomía.
- Montaje y supervisión de instrumentación óptica en telescopios de observatorios astronómicos.
- Uso de herramientas de diseño óptico asistido por ordenador, especialmente en Zemax.

Plaza nº 2. Un contrato

Especialidad: Ingeniería Óptica.

Destino: Sede Central del Instituto de Astrofísica de Canarias, en La Laguna.

Área funcional: Instrumentación.

Ámbito curricular del título académico: Ciencias Físicas

Funciones específicas:

- Diseño, calibración e integración de sistemas auxiliares de instrumentación basada en óptica adaptativa tales como sistemas de calibración, sensores de curvatura, sensores Shack-Hartmann, sensor plenóptico
- Integración y pruebas de instrumentación óptica relacionada con “lucky imaging” y óptica adaptativa en telescopio.
- Integración y pruebas de instrumentación óptica relacionada con “lucky imaging” y óptica adaptativa en laboratorio.
- Diseño, integración y verificación de prototipos de sensores de tipo plenoptico para MCAO e imagen 3D
- Diseño de instrumentación de sistemas auxiliares a dispositivos de las estrellas guía láser
- Diseño, especificación, seguimiento de la fabricación, integración y verificación de instrumentación óptica en el campo de la astronomía.
- Diseño, aceptación y pruebas de máscaras de plano focal
- Desarrollo de componentes opto electrónicos para su uso en los laboratorios de óptica del IAC
- Uso de herramientas de diseño óptico asistido por ordenador, especialmente en Zemax.

Plaza nº 3. Un contrato

Especialidad: Ingeniería Óptica.

Destino: Sede Central del Instituto de Astrofísica de Canarias, en La Laguna.

Área funcional: Instrumentación.

Ámbito curricular del título académico: Ciencias Físicas

Funciones específicas:

- Diseño óptico de vanguardia de instrumentación y elementos ópticos para telescopios de grandes dimensiones especialmente en el rango infrarrojo cercano.
- Investigación en procesos de fabricación de elementos ópticos y su aplicación a instrumentación astrofísica
- Especificación y diseño de redes de difracción holográficas de volumen (VPHGs) y realización de pruebas y montajes de prototipos
- Diseño de bancos de pruebas para realizar medidas espectrales y de error de frente de onda en VPHGs trabajando en condiciones criogénicas.
- Integración y verificación de mecanismos criogénicos para espectrógrafos infrarrojos.
- Integración y verificación de instrumentos astronómicos criogénicos tanto en laboratorio como en telescopio
- Diseño, especificación, seguimiento de la fabricación, integración y verificación de instrumentación óptica en el campo de la astronomía.
- Preparación y ejecución de pruebas de “commissioning” de instrumentos en telescopio
- Uso de herramientas de diseño óptico asistido por ordenador, especialmente en Zemax.



ANEXO III

INSTITUTO DE ASTROFÍSICA DE CANARIAS. INSTANCIA DE SOLICITUD EN PROCESO SELECTIVO

DATOS PERSONALES

APELLIDOS:								
NOMBRE:		NIF, NIE O PASAPORTE						
NACIONALIDAD		FECHA DE NACIMIENTO:		/ /				
LOCALIDAD DE NACIMIENTO		PAIS DE NACIMIENTO						
DOMICILIO		PAIS		PROVINCIA				
LOCALIDAD					CÓDIGO POSTAL			
CALLE, PLAZA, AVDA.							Nº	
TELÉFONOS:				CORREO ELECTRÓNICO				
TITULACIÓN ACADÉMICA DE:								

PROCESO SELECTIVO

MINISTERIO: CIENCIA E INNOVACIÓN - ORGANISMO: CONSORCIO PÚBLICO IAC
CATEGORIA PUESTOS CONVOCADOS: 3 PUESTOS TITULADOS SUPERIORES (ESTABILIZACIÓN)
GRUPO PROFESIONAL GRUPO 1 FUERA DE CONVENIO
REFERENCIA CONVOCATORIA: PS-2020-020-Titulados Superiores Fuera de Convenio.(Contrato fijo)

PLAZAS A LAS QUE OPTA (por orden de preferencia)

1º-Plaza núm ____	2º Plaza-núm ____	3º-Plaza núm ____
-------------------	-------------------	-------------------

DISCAPACIDAD (OPCIONAL)

Grado C.C.A.A. en la que se reconoce la discapacidad
Adaptación que se solicita para las pruebas selectivas (Opcional)

SÍ/ NO	DOC NUM	<u>DOCUMENTACIÓN IMPRESCINDIBLE PARA SER ADMITIDO AL PROCESO</u>
<input type="checkbox"/>	1	IMPRESO SOLICITUD, ANEXO III, DEBIDAMENTE CUMPLIMENTADO Y FIRMADO
<input type="checkbox"/>	2a	TITULACIÓN (FOTOCOPIA DEL TÍTULO O FOTOCOPIA DEL TÍTULO O DOCUMENTO ACREDITATIVO DE HABER ABONADO LAS TASAS CORRESPONDIENTES PARA SU EXPEDICIÓN O CERTIFICACIÓN OFICIAL)
<input type="checkbox"/>	2b	TITULACIÓN EXTRANJERA: (HOMOLOGACIÓN O RECONOCIMIENTO PROFESIONAL)
<input type="checkbox"/>	4	DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LA NACIONALIDAD (Ver puntos 2.1 y 3.2).

Lugar, fecha y firma

En _____ a _____ de _____ de 2020

Fdo.....

Los datos facilitados a través de esta solicitud y los que deriven del desarrollo del proceso selectivo, serán incorporados en nuestros ficheros relativos a los procesos de selección de personal. En caso de disconformidad, deberá comunicárnoslo por escrito. De otro modo, entendemos que muestra su conformidad al respecto, otorgando su consentimiento para el tratamiento señalado. Podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo escrito a: INSTITUTO DE ASTROFÍSICA DE CANARIAS C/ Vía Láctea, s/n - 38205 - La Laguna - (Santa Cruz de Tenerife), adjuntando fotocopia del D.N.I. por ambas caras y dirección a efectos de notificación".



ANEXO IV.- TRIBUNAL CALIFICADOR

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas.

El Tribunal respeta el principio de paridad de mujeres y hombres.

Titulares

Presidenta: Ana Belén Frago López

Categoría Profesional: Ingeniera Senior

Secretario: José Luis Rasilla Piñeiro

Categoría Profesional: Jefe de Departamento

Vocal: Roberto López López

Categoría Profesional: Ingeniero Senior

Suplentes:

Presidente: José Alfonso López Aguerri

Categoría Profesional: Investigador Científico OPIS

Secretaria: Begoña García Lorenzo

Categoría Profesional: Científica Titular

Vocal: Ramón García López

Categoría Profesional: Profesor titular Universidad



**ANEXO V.a.-
TEMARIO PRIMER y SEGUNDO EJERCICIO FASE DE OPOSICIÓN**

TEMARIO GENERAL para todas las plazas (14 temas)

1. **La Constitución Española de 1978.** Características Estructura. Principios y valores constitucionales. Derechos fundamentales y libertades públicas. Especial protección y supuestos de suspensión.
2. **Régimen jurídico del sector público. Ley 40/2015.** La Administración General del Estado. Órganos Centrales. Órganos territoriales. El sector público institucional. Organismos públicos y demás entidades que lo componen. **Los consorcios (Ley 40/2015).** Definición. Régimen jurídico, de descripción, de personal, presupuestario y patrimonial. Creación. Estatutos. Derecho de separación. Disolución
3. **La ley 14/2011 de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.** Principios y objetivos. Los Organismos Públicos de Investigación. - Régimen jurídico. Fomento y coordinación de la Investigación científica y técnica en la administración general del Estado. **Los Organismos Públicos de Investigación. (Ley 14/2011).** Su regulación, funciones y órganos de gobierno.
4. **El Instituto de Astrofísica de Canarias.** - Normativa general aplicable. Personalidad jurídica y fines. Los estatutos del IAC (BOE 21/12/2018). Estructura y órganos de gobierno. El Consejo Rector. El Director. Otros órganos de dirección y gestión. Funcionamiento del instituto. - Régimen de personal, económico-financiero y de contratación. (DA 27ª Ley 14/2011)
5. **Estatuto Básico del Empleado Público (Rd.leg. 5/2015).** Tipología del personal al servicio de las administraciones públicas. Derechos y Deberes. Código de conducta. Adquisición y pérdida de la relación de servicio. Acceso al empleo público. Pérdida de la relación de servicio. Ordenación de la actividad profesional. Planificación de recursos humanos. Estructura del empleo público. Provisión de puestos y movilidad. Situaciones administrativas. Del personal funcionario. Personal Laboral.
6. **El Procedimiento Administrativo (Ley 39/2015):** Objeto de la ley. Ámbito de aplicación. Los sujetos del procedimiento. Capacidad de obrar. El concepto de interesado. La representación. Registros electrónicos de apoderamientos. Pluralidad de interesados. Identificación y firma de los interesados. La actividad de las administraciones públicas. **Normas generales de actuación y derechos del administrado.** Garantías del procedimiento. Colaboración y comparecencia de las personas. Responsabilidad en la tramitación. Términos y plazos. Obligatoriedad. Criterios de cómputo. Cómputo de plazos en los registros. **Fases:** Iniciación, instrucción y finalización del procedimiento. La obligación de resolver. Suspensión y ampliación del plazo para resolver.
7. **Políticas sociales de igualdad:** Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Políticas contra la violencia de género. Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección integral contra la violencia de género. Políticas de integración de las personas con discapacidad. Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia.
8. **Discapacidad. D Leg 1/2013, TR de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.** Objeto, definiciones y principios. Derechos y obligaciones. Igualdad de oportunidades y no discriminación. RD 2271/2004, acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad. Reserva de plazas de personas con discapacidad. Desarrollo de los procesos selectivos. Puestos de trabajo
9. **Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales:** Derecho a la protección frente a los riesgos laborales. Principios de la acción preventiva. La evaluación de riesgos y la planificación de la acción preventiva. Consulta y participación de los trabajadores.
10. **Seguridad y Salud en los lugares de trabajo.** Condiciones generales de seguridad en los puestos de trabajo. Orden, limpieza y mantenimiento. Condiciones ambientales de los lugares de trabajo. Iluminación de los lugares de trabajo. Trabajos en altura. Servicios higiénicos y locales de descanso. Material y local de primeros auxilios.
11. **El contrato de trabajo en la administración pública.** Modalidades en el Estatuto de los Trabajadores (RD. legislativo 2/2015). Duración del contrato. Modalidades específicas de la ley 14/2011 de la Ciencia. **Suspensión y extinción del contrato en el estatuto de los trabajadores.** Causas y efectos. Las excedencias. Suspensión con reserva de puesto de trabajo. La extinción. El despido colectivo. Las causas objetivas, su forma y efectos. El despido disciplinario, forma y efectos. El despido improcedente.
12. **Las Subvenciones Públicas.** Principios básicos de su gestión y otorgamiento. Los Planes Estratégicos y las bases reguladoras. El concepto de gasto subvencionable. **Beneficiarios y entidades colaboradoras.** Concepto. Requisitos y obligaciones. **Gestión presupuestaria.** Aprobación de gasto y pago. Pagos a cuenta y pagos anticipados. Retención de pagos.



13. La adjudicación de subvenciones. Régimen competitivo y concesión directa. **Justificación de gastos.** Cuenta justificativa. Módulos. Estados contables. **Reintegro de subvenciones.** Causas. Sujetos obligados. Procedimiento. **Infracciones y sanciones**

14. Los contratos administrativos. Concepto y clases. Especial referencia a los contratos típicos. Las partes. Administración y contratistas. Capacidad y solvencia. Requisitos de validez. Elementos necesarios del contrato. Especial referencia a las garantías. Preparación del contrato. El expediente y los pliegos. Procedimientos y formas de adjudicación. Régimen básico. La formalización. **La responsabilidad patrimonial.** Responsabilidad de las Administraciones Públicas. Responsabilidad de las autoridades y personal al servicio de las Administraciones Públicas

TEMARIO ESPECÍFICO

ESPECIALIDAD: INGENIERÍA ÓPTICA

1. La Astrofísica como ciencia observacional

Las diferentes regiones del espectro electromagnético y su importancia en los observatorios de Canarias. Diferenciación de las técnicas a utilizar para observar cada región.

2. Elementos ópticos básicos utilizados en instrumentación astronómica

Los diferentes elementos ópticos básicos para transportar la luz de un punto a otro del espacio, Lentes, espejos, fibras ópticas, filtros, dicróicos, separadores de haz etc.

3. Formación de imagen en los telescopios

Óptica geométrica para telescopios. Formación de imágenes usando superficies cónicas. Aplicación al caso de telescopios de dos espejos. Funciones pupila e impulso (PSF). Poder de resolución de un telescopio. Sistemas perfectos y aberrantes. Criterios de calidad.

4. Diseños de telescopios y monturas más utilizados

Telescopios. Características más importantes. Telescopios de uno, dos y tres espejos. Métodos para verificar la calidad de un espejo. Telescopios refractores. Sistemas catadióptricos. Óptica activa y adaptativa. Peculiaridades de los telescopios solares. Monturas más utilizadas.

5. Detectores de fotones

Figuras de mérito: ruido, relación señal a ruido, precisión fraccional, potencia de ruido equivalente. Eficiencia cuántica. Respuesta espectral. Linealidad y rango dinámico. Clasificación del ruido: intrínseco, ruido de señal o fotónico. Ruido de lectura. CCD.

6. Fotometría y Radiometría

Fundamentos de la fotometría. Selección de bandas fotométricas. Límites atmosféricos a la fotometría. Técnicas de observación. Visible e infrarrojo. Fuentes de luz

7. Espectroscopía

Elementos dispersores. Dispersión angular y lineal. Espectrógrafos. Resolución espectral.

8. Polarimetría

Definición operacional de los parámetros de Stokes. Refracción en un dieléctrico. Láminas retardadoras. Polarizadores lineales. Polarización instrumental. Analizadores de polarización.

9. Alta resolución espacial

Coherencia espacial y temporal. Resolución de estructuras espaciales: estrellas individuales, binarias y objetos extensos. Lucky imaging.

10. Interferómetros

Interferómetro Fabry-Perot, Fizeau, estelar de Michelson. Interferometría de intensidad. VLTI.

11. Diseño asistido por ordenador

Programas de diseño por trazado de rayos, programas de análisis de luz difusa.

12. Óptica adaptativa

Técnicas para corregir en tiempo real los efectos de la atmósfera terrestre sobre la calidad de las observaciones astronómicas.

13. Herramientas de medida y de alineamiento óptico.

Herramientas de medida y de alineamiento óptico comunes en laboratorios de óptica.

14. Figuras de mérito de evaluación de sistemas ópticos.

A la hora de evaluar un sistema óptico se utilizan un conjunto de características y parámetros que conforman en las figuras de mérito del instrumento



**ANEXO V.b. –
TERCER EJERCICIO FASE OPOSICIÓN. - MEMORIA TÉCNICA**

La memoria técnica tendrá una extensión máxima de 10 folios escritos sólo por una cara, en tipo de fuente “ARIAL”, tamaño 11, o equivalente.

Descripción: La memoria técnica deberá incluir los siguientes apartados:

- Adaptación de su perfil profesional a la especialidad y a la actividad principal de **la plaza convocada** según el ANEXO II.
- Retos principales a los que, según su criterio, ha tenido que hacer frente en su experiencia profesional y cómo los ha solucionado.
- Posibles líneas de evolución personal en relación con ella.

Se expondrán ante el tribunal los apartados de dicha memoria técnica, mediante una presentación, durante un máximo de 20 minutos. Los criterios de valoración serán los siguientes:

- 1) Adaptación de su perfil profesional a la especialidad de la plaza convocada:
 - Experiencia profesional en puestos de trabajo con funciones y tareas iguales a las asignadas a la plaza a la que se opta, o tareas cuya experiencia sea aprovechable en dichas funciones.
- 2) Líneas de evolución propuestas en relación a la plaza convocada.
- 3) Línea de actuación propuesta:
 - Impacto en el desarrollo de proyectos, servicios y procesos, así como en la organización de la Oficina/Unidad.



ANEXO VI. -DIRECCIONES Y TELÉFONOS

INSTITUTO DE ASTROFÍSICA DE CANARIAS.

C/ Vía Láctea s/n, 38200 La Laguna, Tenerife (S/C de Tenerife- España).

Teléfono: 22 605 200 (Centralita).

Correo electrónico: rrhh@iac.es

HORARIO DEL REGISTRO GENERAL: De lunes a viernes, de 09:00 horas a 14:00 horas